



## ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2822-1PO2-19

### I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

|  |  |
|--|--|
| <b>1. Nombre de la Iniciativa.</b>                                   | Que adiciona el artículo Quinto Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, publicado en el DOF el 26 de abril de 2006. |
| <b>2. Tema de la Iniciativa.</b>                                     | Desarrollo Rural.  |
| <b>3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.</b>                    | Dip. Miguel Acundo González.   |
| <b>4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.</b> | PES.   |
| <b>5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.</b>          | 10 de diciembre de 2019.   |
| <b>6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.</b>           | 10 de diciembre de 2019.   |
| <b>7. Turno a Comisión.</b>  | Unidas de Desarrollo y Conservación Rural, Agrícola y Autosuficiencia Alimentaria, y de Educación.   |

### II.- SINOPSIS

Reconocer la antigüedad y prestaciones legales que corresponden a los trabajadores de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.



### III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXXI del artículo 73 en relación con el artículo 102 Apartado A, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la sección relativa al texto legal que se propone, se sugiere:

- Incluir el fundamento legal en el que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.
- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término “Iniciativa con Proyecto de Decreto”, toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo las observaciones antes señaladas, cumple en general con los requisitos formales requeridos en la práctica parlamentaria establecidos en el artículo 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados:

Encabezado o título de la propuesta; Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver; Problemática desde la perspectiva de género, en su caso; Argumentos que la sustenten; Fundamento legal; Denominación del proyecto de ley o decreto; Ordenamientos a modificar; Texto normativo propuesto; Artículos transitorios; Lugar; Fecha, y Nombre y rúbrica del iniciador.

| <b>V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE</b>  |   |
|---|---|
| <b>TEXTO VIGENTE</b>  | <b>TEXTO QUE SE PROPONE</b>   |
| <p><b>DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO</b></p> <p><b>TRANSITORIOS</b></p> <p><b>PRIMERO a CUARTO. ...</b></p> <p><b>No tiene correlativo</b></p> | <p><b>Proyecto de Decreto</b></p> <p><b>Artículo Único.</b> Se adiciona un artículo Quinto Transitorio al Decreto que expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria <i>Antonio Narro</i>, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de abril de 2006, para quedar como sigue:</p> <p><b>Transitorios</b></p> <p><b>Primero. (...)</b></p> <p><b>Segundo. (...)</b></p> <p><b>Tercero. (...)</b></p> <p><b>Cuarto. (...)</b></p> <p><b>Quinto.</b> El Ejecutivo federal convendrá con el Instituto Mexicano del Seguro Social la afiliación de los trabajadores activos y pensionados, así como sus dependientes y beneficiarios que se encuentren afiliados al sistema estatal, reconociendo su antigüedad y las demás prestaciones que legalmente le correspondan, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable.</p> |



DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO  
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES  
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

**Transitorios**

**Primero.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.** El Ejecutivo federal contará con un plazo de 360 días naturales, contados a partir del día de la entrada en vigor del presente decreto, para cumplir con lo establecido en el artículo Quinto Transitorio del Decreto que expide la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro.

GCR